CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF Y OTROS C/ LEY N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS. N° 1°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTS. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03 SUS MODF Y NORMAS RESPALDATORIAS ESPECIFICAMENTE EN CUANTO A LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A LOS ARTICULOS 1° NUMERAL 2° INCISO A) DE LA LEY Nº 5033/13" Nº 1313/2021.----------

RECIBIDO 20-09-2024

A.I.Nº: 1584.

Asunción, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por los Abogados SANDRA OTAZU, JORGE GONZALEZ BARCHINI y ENRIQUE RIVAROLA GAONA, en representación de los Sres. RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF, ADA LISA CHASE VACCARO, ANA BEATRIZ CHASE GARCIA, KURT ALEXANDER BENDLIN CHASE, RICARDO RUBEN GUERRERO, JULIO HIRSH BORDON, ROSSANA MARIA SALDIVAR y HENRICH OLAF BENDLIN, contra la Ley N° 6355/19 "Que modifica los arts. N° 1°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el arts. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 sus modf y normas respaldatorias específicamente en cuanto a las modificaciones efectuadas a los artículos 1º numeral 2º inciso a) de la Ley Nº 5033/13", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, en el citado escrito se solicita la declaración de inconstitucionalidad de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los arts. N° 1°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el arts. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 sus modf y normas respaldatorias específicamente en cuanto a las modificaciones efectuadas a los artículos 1º numeral 2º inciso a) de la Ley Nº 5033/13.------

Que, resulta relevante a los efectos de la declaración de inconstitucionalidad de una norma que el agravio sea contemporáneo tanto al momento de la impugnación como de su resolución. En tal sentido, cabe señalar que el acto normativo fue objeto de modificación en lo que respecta a la Ley N° 6355/19 "Que modifica los arts. N° 1°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013, fue objeto de modificación según surge de la **Ley Nº 6919/2022** de fecha **18 de julio de 2022** "Que reglamenta el arts. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 sus modf y normas respaldatorias específicamente en cuanto a las modificaciones efectuadas a los artículos 1º numeral 2º inciso a) de la Ley Nº 5033/13" con lo cual, habiendo desaparecido del sistema la norma impugnada de inconstitucional, el agravio deja de ser actual y la controversia ya no existe.----------

En atención a lo expuesto precedentemente, deviene inoficioso el estudio la acción de inconstitucionalidad presentada por los Abogados SANDRA OTAZU, JORGE GONZALEZ BARCHINI y ENRIQUE RIVAROLA GAONA, en representación de los Sres. RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF, ADA LISA CHASE VACCARO, ANA BEATRIZ CHASE GARCIA, KURT ALEXANDER BENDLIN CHASE, RICARDO RUBEN GUERRERO, JULIO HIRSH BORDON, ROSSANA MARIA SALDIVAR y HENRICH OLAF BENDLIN, contra la Ley N° 6355/19 Ley N° 6355/19 "Que modifica los arts. N° 1°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el arts. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 sus modf y normas respaldatorias específicamente en cuanto a las modificaciones efectuadas a los artículos 1º numeral 2º inciso a) de la Ley Nº 5033/13.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio de la acción de inconstitucionalidad presentada por los Abogados SANDRA OTAZU, JORGE GONZALEZ BARCHINI y ENRIQUE RIVAROLA GAONA, en representación de los Sres. RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF, ADA LISA CHASE VACCARO, ANA BEATRIZ CHASE GARCIA, KURT ALEXANDER BENDLIN CHASE, RICARDO RUBEN GUERRERO, JULIO HIRSH BORDON, ROSSANA MARIA SALDIVAR y HENRICH OLAF BENDLIN, contra la Ley N° 6355/19 "Que modifica los arts. N° 1°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el arts. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 sus modf y normas respaldatorias específicamente en cuanto a las modificaciones efectuadas a los artículos 1º numeral 2º inciso a) de la Ley Nº 5033/13.------

ARCHIVAR estos autos una vez firme esta resolución.----------

NOTIFICAR por cédula.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL - SECRETARIA JUDICIAL I - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA